

IDAE - SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS

OBJETO



Fomentar la renovación de equipos auxiliares de plantas industriales por otras energéticamente más eficientes y mejores tecnológicamente.

BENEFICIARIO



- Empresas con condición de Pyme o de Gran empresa
- Empresas de Servicios Energéticos

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Desde el 05/06/2021 hasta el 31/06/2024	Hasta 3 meses tras finalizar el proyecto.
DOTACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Aproximadamente 30M €	24 meses desde la resolución

ACTUACIONES APOYABLES



Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- **Tipología 1:** Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- **Tipología 2:** Implantación de sistemas de gestión energética industriales (software).

No son elegibles: proyectos de cogeneración, ni solar fotovoltaica ni eólica (no reducen el consumo energético final, sólo se cambia de fuente).

TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido sobre la diferencia entre el coste de la máquina elegida y un presupuesto de referencia de un activo nuevo que no mejore la eficiencia ni la capacidad productiva de la planta.

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50 %

Zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra C), del TFUE (Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel)		
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35 %	45 %	55 %
Zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra A), del TFUE (Extremadura y Canarias)		
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
45 %	55 %	65 %

REQUISITOS DEL PROYECTO



Tipología 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Debe cumplir con la proporción económico-energética máxima admisible 14.379€ (inversión elegible/ tep (ahorro de energía final en un año). 1 tep = 11.630 kWh. Así que, inversión elegible < 1,2€/kWh de ahorro. En los casos de incremento de producción, el ahorro de energía final se calcula como la diferencia de los consumos específicos antes y después de la actuación multiplicado por la producción inicial

Tipología 2: Implantación de sistemas de gestión energética industriales (software).

Debe cumplir con la proporción económico-energética máxima admisible 14.501€ (inversión elegible/ tep (ahorro de energía final en un año). 1 tep = 11.630 kWh. Así que, inversión elegible < 1,25€/kWh de ahorro. Además, debe cumplir con la norma ISO 50.001 o bien aquella que la sustituya.

COSTES SUBVENCIONABLES



Solo aquellas inversiones necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética:

- Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones
- Costes de dirección facultativa
- Costes de obra civil (máximo 20% de la inversión elegible), o montaje de las instalaciones
- Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias
- Costes de transporte
- Costes de asistencia técnica

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM